



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000241



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2022-MDC/ALC

Camanti, 16 de marzo, 2022

**VISTOS:** El Informe N° 041-2022-GM-MDC, de fecha 16 de marzo de 2022, emitido por el Especialista en Gestión Ambiental del Proyecto MPSPUGA Y RR-SS, El Informe N° 0049-2022-SGGAYDE-MDC/Q, de fecha 10 de marzo de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico; Informe N° 060-2022-EMCV-UCyP-MDC/Q, de fecha 14 de marzo del 2022; emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, Informe Legal N° 0040-2022-ALE-MDC, de fecha 15 de marzo del 2022; emitido por Asesoría Legal y el Informe N° 041-2022-GM-MDC, de fecha 16 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, sobre la solicitud de **APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADO PLANEFA-2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de conformidad con el numeral 22 del artículo 2, los numerales 1.6 y 8 del artículo 195 y el artículo 197 de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Locales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Desarrollan y regulan actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente y sustentabilidad de los recursos naturales, el desarrollo integral a fin de garantizar el derecho de las personas a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, por consiguiente, una de las funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades, es la protección y conservación ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, ser ente del citado sistema, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de las personas naturales y jurídicas;

Que, el numeral 4) de la Ley N° 29325, señala que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente – MINAM el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y entidades de fiscalización Ambiental Nacional Regional y Local;

Que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley N° 29325, las entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; siendo una de ellas la Municipalidad Distrital de Camanti. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como las disposiciones que dicte la OEFA como ente rector del referido sistema;

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, publicada el 05/02/2019 en el diario oficial El Peruano, se aprueban los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -PLANEFA”;

Que, mediante Informe N° 041-2022-GM-MDC, de fecha 16 de marzo de 2022, emitido por el Especialista en Gestión Ambiental del Proyecto MPSPUGA Y RR-SS, remite el PLANEFA 2023, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental en el distrito, como instrumento técnico normativo y fortalecer las acciones de fiscalización;





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, mediante informe N° 059-2022-SGGAYDE-MLA-MDC/Q, de fecha 10 de marzo de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, remite el PLANEFA 2023, para su evaluación y su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972.,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADO PLANEFA-2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, como instrumento que permita controlar y programar las actividades de vigilancia y monitoreo de (agua, aire, ruido y suelo), y la supervisión de diferentes actividades económicas que se desarrollan en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Camanti, la misma que tiene un presupuesto de S/.800.00 (ochocientos y 00/100 soles); las que serán cubiertos en su totalidad, que forma parte como anexo de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico el registro del PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA – PLANEFA 2023 de la Municipalidad Distrital de Camanti, mediante el aplicativo informático disponible en el portal institucional del OEFA, en el plazo de Ley, bajo responsabilidad; asimismo ENCARGAR al Especialista en Gestión Ambiental del Proyecto MPSPUGA Y RR-SS, la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2023, en estrecha coordinación con las unidades en cuanto le corresponda.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, Responsable de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, Contabilidad y Presupuesto e instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
**Maria Luz Quispe Guevara**  
ALCALDE (e)  
DNI N° 04821547

C.C  
GM  
SSGGAYDE  
OCP  
RGARS  
ARCHIVO